



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Abril catorce de dos mil veintiuno

Radicado : 2019-00428.

Asunto : Se incorpora notificación según el decreto 806 de 2020 y no es de recibo.

Se ordena agregar al expediente constancia de envío de comunicación para la notificación vía correo electrónico, el cual no es de recibo para el despacho por cuanto, se advierte que el memorialista, no cumple con los requisitos según lo indica el artículo 8º del decreto 806 del 2020, aunado a ello el proceso de marras no nació en virtud del citado decreto, por lo que deberá solicitar autorización para el cambio de notificación como quiera que el código General del Proceso son ha sido modificado y se encuentra vigente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 23 PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 16 MES Abril DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA